

DECRETO N° 1297

TEMUCO, 17 ABR. 2023

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización los días 15 y 16 de abril en calle Hondonada esquina Promauca, Villa el Salitre, Sector Pedro de Valdivia, Comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 21 espacios de comercialización para feria de emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos los días 15 y 16 de abril en calle Hondonada esquina Promauca, Villa el Salitre, Sector Pedro de Valdivia, Comuna de Temuco.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ASTUDILLO	ROJAS	CLAUDIA ROXANA		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
2	HENRIQUEZ	MELO	ALEJANDRA DEL CARMEN		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
3	GUZMAN	SEPULVEDA	GLADYS NANCY		MACETEROS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
4	JARA	SEPULVEDA	MAYERLIN PATRICIA		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
5	ASTUDILLO	ROJAS	ANGELINA DEL CARMEN		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8

6	FERNANDEZ	LIZAMA	GLADYS EDUVIGES ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
7	QUIÑONES	RETAMAL	BERNARDA INÉS ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
8	SANDOVAL	JORQUERA	XIMENA DEL CARMEN ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
9	FOITZICK	ASTUDILLO	NATACHA BETZABET ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
10	ROJAS	SANHUEZA	IRMA DEL CARMEN ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
11	POZAS	TIZNADO	KATHERINE VERÓNICA ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
12	QUEZADA	MÉNDEZ	PRISCILA ISABEL ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
13	ROZAS	FERNÁNDEZ	DANIELA IVONNE ✓		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
14	GAVILÁN	PEÑA	NADIA ESTER ✓		MIEL Y QUESO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
15	ARAVENA	CAMPOS	ROMINA PAZ ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
16	VEGA	HENRÍQUEZ	MARISOL ANDREA ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
17	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	JAVIERA CONSTANZA ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
18	VÁSQUEZ	SANHUEZA	ROSA INÉS ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
19	FUENTES	GAVILÁN	CATALINA ESTEFANY ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
20	PINILLA	MONTOYA	ELOÍSA DEL CARMEN ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART 13N°8
21	VIDAL	OSORIO	SANTIAGO IGNACIO ✓		ROPA	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 20 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio. ✓

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, en el numeral 21 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargada Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, planta grado 8, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dideco.
- Dpto. Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales.
- Oficina de Partes.